



DTCI

202638500567101

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 27 de 2026

Señor:

ANONIMO ANONIMO
DPULIDOD@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500531452 - Solicitud de intervención de la malla vial en la Carrera 63 entre Diagonal 57 C Sur y Calle 57 B Sur, Localidad de Bosa

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado BTE 2485782026 del 08/04/2026, en donde el peticionario manifiesta que: "(...) *DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS Y LAS PROBLEMATICAS REPORTADAS POR REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD, SE REALIZARON ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO TERRITORIAL EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, EN LAS CUALES SE EVIDENCIA UN DETERIORO AVANZADO DEL SEGMENTO VIAL DE LA CARRERA 63 ENTRE DIAGONAL 57C SUR Y CALLE 57B SUR IDENTIFICADO CON CIV 7.007.532 POR ESTE MOTIVO SE SOLICITA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL SEGMENTO.* (...)", damos respuesta en los siguientes términos:

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que el tramo vial de su interés ubicado en la Carrera 63 entre Diagonal 57 C Sur y Calle 57 B Sur, identificado con el CIV 7007532 y PK_ID_CALZADA 902675, 91025166, hace parte de la malla vial Intermedia de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial –

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638500567101

Información Pública
Al responder cite este número

UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

De otra parte, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, a través del Grupo Urbanizadores de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI, tiene dentro de sus funciones realizar el seguimiento y acompañamiento a los urbanizadores y/o terceros para realizar los diseños, ejecución y recibo de las obras que permitan expedir la “Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Urbanísticas y Acciones de Mitigación en Infraestructura Vial y Espacio Público Existente”, así como la “Constancia de cumplimiento de Especificaciones Técnicas de las Vías Locales e Intermedias, Alamedas, Plazoletas y Plazas”, siempre que las obras cumplan con las especificaciones técnicas y alcance mínimo establecido en los diferentes instrumentos de planeación, actas de compromisos de movilidad y en las respectivas licencias y planos de urbanismo según lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 156¹ del Decreto Distrital No. 555 de 29 de diciembre de 2021 – “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”.

De acuerdo a lo anterior, el Instituto actualmente cuenta con el Manual “MGCI-02 MANUAL DE INTERVENCION DE URBANIZADORES Y/O TERCEROS - EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS Y DE MOVILIDAD, VERSIÓN 6.0.” que determina los parámetros técnicos, legales y reglamentarios bajo los cuales el IDU certifica mediante la expedición de constancia de entrega y recibo de vías, el cumplimiento de la normativa técnica aplicable y de las especificaciones técnicas vigentes, la localización topográfica (georreferenciación) y la entrega de una póliza de disposiciones legales que ampara la estabilidad de las obras² ejecutadas por los urbanizadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Distrital 072 de 2023, compilado en el Decreto Distrital 670 del 27 de

¹ Decreto 555 de 2021 - Art. 156 Parágrafo 1 -Cualificación del Sistema Vial. Las mallas intermedia y local en terrenos en proceso de urbanización deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al Distrito por parte del urbanizador responsable, y deberá ajustarse a las determinaciones técnicas establecidas para la misma en el presente Plan, y /o en los Planes Parciales y licencias Urbanísticas respectivas. El seguimiento y acompañamiento técnico de este tipo de obras y de las que se desarrollen en la malla arterial por parte de los urbanizadores estará a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-.

² Decreto 072 de 2023- “Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y se dictan otras disposiciones” establece en el CAPÍTULO VI, ENTREGA REGULAR DE ZONAS DE CESIÓN- Subcapítulo 3 Entrega material de zonas de cesión gratuitas en actuaciones urbanísticas - Artículo 15. Procedimiento de entrega material de zonas de cesión resultante de métodos urbanísticos. La entrega material de las zonas objeto de cesión resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se realizará mediante acta de recibo suscrita por el urbanizador y/o el titular de la licencia y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI
202638500567101
Información Pública
Al responder cite este número

diciembre del 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”

De acuerdo a lo anterior, habiéndose consultado el aplicativo de urbanizadores se establece que la vía a que hace referencia ubicada en la Carrera 63 entre Diagonal 57 C Sur y Calle 57 B Sur del barrio Villa del Río, hace parte de las obligaciones que por acciones de mitigación de impactos del Plan de implantación Makro Sur, establecidos a través del Acta de compromisos que hace parte del oficio SDM-DSVCT-127555-16, que debe implementar el Promotor Fideicomiso Centro Comercial Paseo del Río.

De acuerdo con lo anterior la obligación 3.9 establece la intervención de la capa asfáltica de la Carrera 63 entre Diagonal 57 C Sur y Calle 57 B Sur, como se indica en la imagen:



Imagen No. 1. Vías Sujetas a Intervención PI Makro Sur Fuente: Acta de compromisos que hace parte integral del oficiosdm-dsvct-127555-16

Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y con el fin de atender la petición allegada este instituto mediante radicado de la referencia, se remite la consulta realizada a la Secretaria Distrital de Movilidad – SDM

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

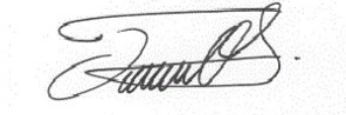
202638500567101

Información Pública
Al responder cite este número

para que confirme si actualmente siguen vigentes las obligaciones por acciones de movilidad impuestas al Plan de implantación Makro Sur para que dentro del marco de sus competencias se emita respuesta oportuna y de fondo a la solicitud del peticionario, al igual que al promotor Fideicomiso Centro Comercial Paseo del Río para que informe el estado de ejecución de la obligación.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 27-04-2026 06:54:01 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: FIDEICOMISO CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RÍO - Bogotá DC - Bogotá - KR 7 75 66 OF 701 - tcaycedo@ashmoreavenida.com
Con Copia a: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4